

RESOLUCIÓN NÚMERO 470 DE 2024**10 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL DECRETO 0377 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SE DECLARA VACANCIA LABORAL EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E. IMSALUD POR MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD

**En uso de sus facultades legales y,
CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 27 del Acuerdo N°0087 del 29 de enero del 1.999 “por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado E.S.E “IMSALUD” del Primer Nivel de Atención en Salud Municipio San José de Cúcuta”, los Actos o Decisiones que tome el Gerente, en ejercicio de cualquiera de las funciones a él asignadas, se denominarán RESOLUCIONES.

Que, conforme al Artículo 28 del Acuerdo en mención algunas de las funciones del Gerente son: Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión, Ser nominador y ordenador del gasto de acuerdo con la facultades concedidas por la ley y los reglamentos, Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rinde la empresa, Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la Entidad y por el cumplimiento de la metas y programas aprobados por la Junta Directiva.

Que, el Artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que; mediante el acta N°001 de fecha 25 de enero del 2023, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, verifico y aprobó los planes correspondientes al decreto 612 del 2018, y reflejado el numeral 5.4.1. EJE 1: Equilibrio Psicosocial, COMPONENTE 3: Calidad de vida laboral, ACTIVIDAD N° 2: Día del Empleado Municipal: Se tendrá en cuenta el Decreto emitida por la Alcaldía del Municipio, en la E.S.E. IMSALUD

Que, mediante el Decreto 0377 del 05 de septiembre del 2024, se resolvió decretar “...LA VACANCIA LABORAL POR LA CELEBRACIÓN DEL EMPLEADO MUNICIPAL EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” (Cursivas propias).

Que, la E.S.E IMSALUD es una entidad que presta servicios de salud del primer nivel de atención en el Municipio de Cúcuta y su zona urbana, por lo que se hace indispensable garantizar la prestación continua del servicio, para lo cual se requiere que el personal asistencial preste el servicio sin alteraciones.

Que, por lo anterior se adoptaran las medidas del decreto 0377 del 05 de septiembre del 2024 emitido por la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, en la sede administrativa de la E.S.E IMSALUD.

Que, por lo anterior:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLÁRESE día no laborable el 13 de septiembre del 2024, en cumplimiento del decreto 0377 del 05 de septiembre del 2024, emanado por la Alcaldía Municipal de San José Cúcuta, el cual se hace extensivo a las entidades descentralizadas y con el fin de ejecutar el programa de Bienestar Social e Incentivos establecido en el acta N°001 de fecha 25 de enero del 2023, "Día del Empleado Municipal", en la E.S.E. IMSALUD.

ARTICULO SEGUNDO: SUSPÉNDANSE los términos de actuaciones administrativas que hayan de correr en la Sede Administrativa de la E.S.E. IMSALUD, por el día 13 de septiembre del 2024.

ARTICULO TERCERO: OTÓRGUESE el término de dos (02) meses a los Empleados Públicos que laboran en el servicio de Urgencias y Consulta Externa de la entidad, para que solicite por escrito mediante el formato establecido, el disfrute del día del Empleado Municipal, con previa certificación del jefe inmediato, con el fin de no causar alteraciones en la prestación del servicio de salud.

ARTICULO CUARTO: Remitir las copias de rigor.


NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los diez (10) días del mes de septiembre del 2024.



**JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
GERENTE**

Elaboro: John Solano – Asesor Jurídico Externo
Visto Bueno: Andrea Juliana Porras Nava – Jefe Administración Laboral

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-01-F-01 Versión: 03
	CONCEPTO JURÍDICO	Fecha: 28/05/2024

PARA: JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
DE: JOHN HENRY SOLANO GELVEZ – Asesor Jurídico Externo Oficina
Administración Laboral
FECHA: 10 de septiembre del 2024.
ASUNTO: Revisión resolución 470 del 2024,

Radicado de Origen: Resolución 470 del 2024

1. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Revisar la viabilidad jurídica de la resolución 470 del 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL DECRETO 0377 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SE DECLARA VACANCIA LABORAL EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E. IMSALUD POR MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL"

2. ANTECEDENTES FÁCTICOS

1. el Decreto 0377 del 05 de septiembre del 2024, Decretó "POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA VACANCIA LABORAL POR LA CELEBRACIÓN DEL EMPLEADO MUNICIPAL EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

3. ELEMENTOS JURÍDICOS

- Decreto 0377 del 05 de septiembre del 2024
- Acta 001 del 2023 de grupo de trabajo de bienestar social de la E.S.E IMSALUD.


4. DEL CASO EN CONCRETO:

Frente al caso que nos ocupa se busca acogerse al decreto emitido por la Alcaldía de San José de Cúcuta el cual decretó la vacancia laboral en la planta central de la alcaldía de Cúcuta, es de esta forma que siendo una entidad descentralizada de la Alcaldía de Cúcuta, y en busca de cumplir con los nuevos lineamientos del grupo de trabajo de bienestar social es viable dicha resolución.

5. CONCLUSIÓN


Conforme a lo anterior la resolución 470 del 2024 en referencia se enmarca dentro del ordenamiento jurídico vigente y en lo relacionado con la competencia y objeto se ajusta a los hechos y derechos relacionados, siendo por tanto procedente que sea remitido para lo pertinente.

El presente concepto se emite según su solicitud de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28 de la ley 1437 de 2011, haciendo salvedad que no se analizan


	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-01-F-01 Versión: 03
	CONCEPTO JURÍDICO	Fecha: 28/05/2024

aspectos de carácter financiero, técnico, ni de actividades presupuestales en que se incurra en el mismo, por no ser de nuestra competencia, y frente a el entendido de que lo conceptos no son vinculantes.

Cordialmente,


JOHN HENRY SOLANO GELVEZ

ASESOR JURIDICO EXTERNO OFICINA ADMINISTRACION LABORAL

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	DECRETO		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
DECRETO N°	0377	FECHA	05 SEP 2024	PÁGINA	1 de 1

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA VACANCIA LABORAL POR LA CELEBRACIÓN DEL EMPLEADO MUNICIPAL EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Acuerdo 042 del 26 de agosto de 1975 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante el Artículo 1º del Acuerdo No.042 del 26 de agosto de 1975, el Concejo Municipal de San José de Cúcuta dispuso *“Créase en el Municipio de San José de Cúcuta el día del EMPLEADO MUNICIPAL, el cual deberá celebrarse anualmente”*.

Que, mediante el Artículo 2º del Acuerdo No.042 del 26 de agosto de 1975, el Concejo Municipal de San José de Cúcuta señaló *“Fijese como fecha el segundo (02) viernes del mes de septiembre. En consecuencia, declárese vacante tal día en todas las dependencias del Municipio”*.

En consecuencia, la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta, decretará la vacancia laboral por la celebración del día del **Empleado Municipal**, el día viernes trece (13) de septiembre del presente año, según lo previsto en el Artículo 2º del Acuerdo No.042 del 26 de agosto de 1975.

Que, por lo anteriormente expuesto, deben suspenderse los términos de las actuaciones a cargo de la Entidad Territorial y los trámites ante la Alcaldía del Municipio San José de Cúcuta, el día viernes trece (13) de septiembre del año 2.024.

Que, es deber de la Administración Municipal, informar de la modificación de la jornada laboral, a la comunidad en general.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta,

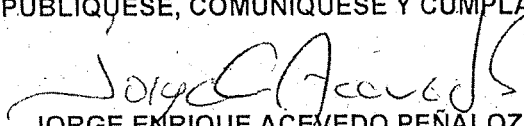
DECRETA

ARTICULO PRIMERO: DECRETAR LA VACANCIA LABORAL, a los servidores públicos de la planta central de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, por la celebración del **Día del Empleado Municipal**, el viernes trece (13) de septiembre del año 2.024, según lo previsto en el Acuerdo No.042 del 26 de agosto de 1975.

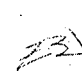
ARTICULO SEGUNDO: SUSPÉNDANSE todos los términos de las actuaciones a cargo de la Entidad Territorial y los trámites ante la Alcaldía del Municipio San José de Cúcuta, el viernes trece (13) de septiembre del año 2.024.

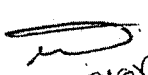
ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición.

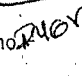
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde Municipal San José de Cúcuta

Proyectó: Paola Colmenares – Asesora 

Revisó: Andrés Esteban Jaimes – Asesor Externo 

Revisó: Misael Zambrano- Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Aprobó: Raquel Galvis – Subsecretaría Administración Talento Humano 

Aprobó: Bierman Suarez – Secretario General 

Aprobó: Daniel Franco – Secretario Privado